



# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

## N° 0114 -2017-GRA/GR-P

Huaraz, 04 ABR 2017

Visto el Informe N° 0021- 2017 – GRA / GRPPAT/SGDII-0021;

### CONSIDERANDO:

Que, el texto único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Artículo N° 71, inciso 71.1 señala: *Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales (POI), deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLC), según sea el caso.*

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico" que consta de 10 (diez) capítulos y 4 (cuatro) anexos, el mismo que tiene por objetivo establecer los principios, normas Procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN.

Que, la referida Directiva General, determina a través de su artículo 36° que todas las entidades de la Administración Pública desarrollan los siguientes planes en la Fase Institucional: i) *Plan Estratégico Institucional (PEI)*; y ii) *Plan Operativo Institucional (POI)*.

Que, habiendo aprobado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 - 2019 del Gobierno Regional de Ancash, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0633-2016-GRA/GR-P, en el marco del Proceso de Planeamiento Estratégico - Fase Institucional; donde se determinó los Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales y la Ruta Estratégica Institucional las cuales están articuladas al Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ancash y el Plan Bicentenario.

Que, de acuerdo a lo detallado en el artículo 18° de la Directiva N° 007-ABR-2017

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
PEDATARIO



2014-CEPLAN, establece que el *Plan Operativo Institucional (POI)* es un documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información generada en el *Plan Estratégico Institucional (PEI)*, dicho documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado, esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.

Que, conforme a lo expuesto así como el propósito de estandarizar y uniformizar los criterios para la programación, formulación, aplicación, monitoreo y evaluación del Plan Operativo, es necesario brindar las orientaciones complementarias para un adecuado tratamiento, requiriéndose para dicho efecto la emisión de Directivas y/o guías de orientación.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, en cumplimiento de las funciones que le competen, ha formulado el proyecto de Directiva "Lineamientos Metodológicos para la Programación, Formulación, Aplicación, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2018 en el Gobierno Regional de Ancash," con los lineamientos técnicos establecidos en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN y la Guía Metodológica de la Fase Institucional; y en concordancia al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 y al Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDCR) 2016-2021, con la finalidad de contribuir al desarrollo del proceso de Planeamiento Estratégico en cada una de las dependencias del Gobierno Regional, impartiendo las pautas, directivas y normas, así como los plazos de su cumplimiento.

Estando a lo propuesto e informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática y contando con las visas correspondientes;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria la Ley N° 27902 y demás normas complementarias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Directiva N° 004-2017-GRA/GRPPAT/SGDII, de "Lineamientos Metodológicos para la Programación, Formulación, Aplicación, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2018 en el Gobierno Regional de Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente Resolución a todos los órganos y dependencias del Gobierno Regional de Ancash, para su aplicación correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ENRIQUE M. VARGAS BARRENECHEA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

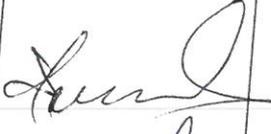
07 ABR. 2017

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y**  
**ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**  
**SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA**

DIRECTIVA N° 004-17-GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT/SGDII

**“LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA PROGRAMACIÓN,  
 FORMULACIÓN, APLICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL  
 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 EN EL GOBIERNO  
 REGIONAL DE ANCASH”**

	<b>CODIGO:</b> GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GRPPAT-SGDII	<b>VERSION:</b> 01	<b>PAGINAS:</b> 28
<b>ELABORADO POR :</b>	<b>Ing. Hermilio Leoncio Jamanca Gonzales</b> Sub Gerente de Desarrollo Institucional e Informática.  <b>Equipo de Trabajo</b> Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática	<b>FIRMA</b> 	<b>FECHA</b>
<b>REVISADO POR :</b>	<b>CPC. Erick Eugenio Ángeles Reyes</b> Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial  <b>Abog. Florida Ponce Nami</b> Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.	 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  CPC Erick E Angeles Reyes Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial   GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  Abog. Nami Florida Ponce DIRECTORA OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	
<b>APROBADO POR :</b>			

Huaraz, Marzo 2017.



**DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GRPPAT/SGDII**

**“LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN, APLICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”**

**CONTENIDO**

	Pág.
I. OBJETIVO .....	3
II. FINALIDAD.....	3
III. BASE LEGAL .....	3
IV. ALCANCE .....	4
V. RESPONSABILIDADES.....	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES .....	6
VII. MECANICA OPERATIVA .....	10
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS .....	18
IX. ANEXOS.....	19





DIRECTIVA N° 004-2017-GRA/GRPPAT/SGDII

**“LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA PROGRAMACIÓN,  
FORMULACIÓN, APLICACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN  
OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH”**

**I. OBJETIVO**

Establecer los lineamientos, procedimientos e instrumentos para el desarrollo del proceso de Programación, Formulación, Aplicación, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Ancash.

**II. FINALIDAD**

Programar las actividades operativas a ser desarrolladas por cada órgano estructurado del Gobierno Regional de Ancash en un periodo anual, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Contribuir al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019.

Identificar resultados de gestión en base a la asignación de recursos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), a partir del Año Fiscal 2017 con respecto a la Programación y Formulación del Plan Operativo Institucional del año siguiente.

Evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos, así como el empleo eficiente de los recursos asignados.

Contar con un instrumento de Gestión Institucional que permita ejercer la función de Dirección y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna de las metas y/o actividades programadas en el Plan Operativo Institucional.

**III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 30-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de



Modernización de la Gestión del Estado.

- Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía Metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico.
- Ordenanza Regional N° 010-2011-REGION ANCASH/CR, Ordenanza que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash.
- Ordenanza Regional N° 009-2016-GRA/CR, que aprueba El Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ancash (PDRC) 2016-2021.
- Resolución Ejecutivo Regional N° 0633-2016-GRA/GR-P, aprueba El Plan Estratégico Institucional (PEI) del Gobierno Regional de Ancash 2017-2019.

#### IV. ALCANCE

Los lineamientos contenidos en la presente Directiva son administrados por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática y son de aplicación y alcance obligatorio por todas las Unidades Orgánicas y dependencias conformantes del Pliego 441-Gobierno Regional de Ancash, incluido los Proyectos Especiales.

#### RESPONSABILIDADES

1. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, será responsable de:
  - ❖ Brindar asesoramiento técnico y conducir el planeamiento operativo del Gobierno Regional de Ancash, orientando las acciones necesarias para el logro de los Objetivos de cada una de sus unidades orgánicas y dependencias.
  - ❖ Consolidar en un solo documento de gestión, los planes operativos de la sede y dependencias del Gobierno Regional de Ancash, en el marco de los planes regionales vigentes, informando a la Alta Dirección sobre su cumplimiento oportuno, y en caso de incumplimiento informar a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios o Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para las acciones administrativas que correspondan.
  - ❖ Programar y ejecutar el seguimiento y monitoreo permanentes de los planes





operativos de la Sede y dependencias del Gobierno Regional de Ancash con el objeto de proponer las correcciones y ajustes necesarios para su adecuada aplicación y el logro de los objetivos y resultados esperados.

- ❖ Coordinar y programar reuniones de implementación de los aspectos técnicos operativos y/o presupuestales requeridos para la formulación, seguimiento, monitoreo y evaluación de los Planes Operativos Institucionales, si fuera el caso, con participación de los órganos responsables de su implementación que fueran necesarios.
2. Las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Ancash, son responsables de :
- ❖ Designar un trabajador como responsable de la conducción del proceso de planificación y las acciones previstas en la presente directiva. En el caso de las Direcciones Regionales sectoriales, la responsabilidad de su conducción será asumida por la correspondiente Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces.
  - ❖ Facilitar la participación del responsable de la formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional, en todas las reuniones convocadas por la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, evitando el cambio intempestivo y frecuente del personal designado.
  - ❖ Asistir puntualmente y participar activamente en las reuniones, que se mencionan en el párrafo anterior, debiendo preverse el remplazo idóneo del personal, que por motivo de fuerza mayor, no pueda asistir.
  - ❖ El planificador o responsable capacitado, deberá realizar el efecto multiplicador de las orientaciones impartidas en la unidad orgánica que representa.
  - ❖ Corregir y/o reformular el POI, de acuerdo a las orientaciones o recomendaciones impartidas, dentro de los plazos establecidos por la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial.
  - ❖ Las Direcciones Regionales que cuenten con órganos desconcentrados, deberán formular su Proyecto de POI, incorporando a este, el POI de dichos órganos, debiendo evitarse la presentación del POI como órganos independientes. En estos casos la Oficina de Planificación de las Direcciones Regionales, deberán asumir un rol conductor y consolidador, evitándose ser tramitadores de los POIs desconcentrados.
  - ❖ Cumplir de manera obligatoria y al detalle, lo dispuesto en la presente Directiva, respetando la veracidad de la información y las fechas establecidas como plazos de entrega de la formulación y evaluación de los POIs, caso contrario se informará este hecho a la Comisión Permanente o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para la adopción de las acciones correspondientes.



## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 Definiciones:

- ❖ **Plan Operativo Institucional (POI).**- Instrumento de gestión operativa, de corto plazo (un año), que permite articular las actividades, programas y proyectos con el Plan Estratégico Institucional (PEI), para alcanzar los objetivos y metas mediante una gestión para resultados.
- ❖ **Plan Estratégico Institucional (PEI).**- Herramienta de planificación de mediano plazo, derivado del Plan de Desarrollo Concertado, que permite planificar los esfuerzos e inversiones destinados a conseguir los objetivos de desarrollo. Este documento contiene la visión y misión institucional a fin de describir la situación futura deseada así como identificar los propósitos y competencias institucionales. El éxito de un plan estratégico está en función del cumplimiento sucesivo de los planes operativos; la suma de las metas alcanzadas en el corto plazo contribuirá al logro de resultados a mediano plazo que generarán el impacto deseado en la sociedad.
- ❖ **Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC).**- Herramienta de planificación a largo plazo que orienta el desarrollo integral de la región, así como constituirse en el documento marco para la formulación de políticas públicas regionales.
- ❖ **Planeamiento Estratégico.**- Responde a la preguntas ¿A dónde queremos ir? Debe partir de una visión clara del futuro a largo plazo, como mínimo a mediano plazo e ir acompañada de los objetivos que han sido priorizados y jerarquizados mediante un análisis riguroso de los factores políticos, económicos y sociales del entorno.
- ❖ **Planeamiento Operativo.**- Responde a las preguntas ¿Cómo lograremos llegar y con qué recursos? Precisa los insumos que se necesitaran para concretar los objetivos y las metas propuestas, conlleva una articulación muy estrecha con el presupuesto institucional. El uso de la metodología del marco lógico o de la cadena de resultados permite ordenar las relaciones de causa-efecto que debe existir entre un objetivo estratégico, el programa que se llevará a cabo para lograrlo, los productos que se deberán desarrollar para lograrlo y los procesos e insumos necesarios para su atención
- ❖ **Presupuesto por Resultados (PpR).**- Es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos del Estado a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales de asignación del presupuesto público y mejorando los sistemas de gestión administrativa del Estado.
- ❖ **Objetivo Estratégico.**- Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se

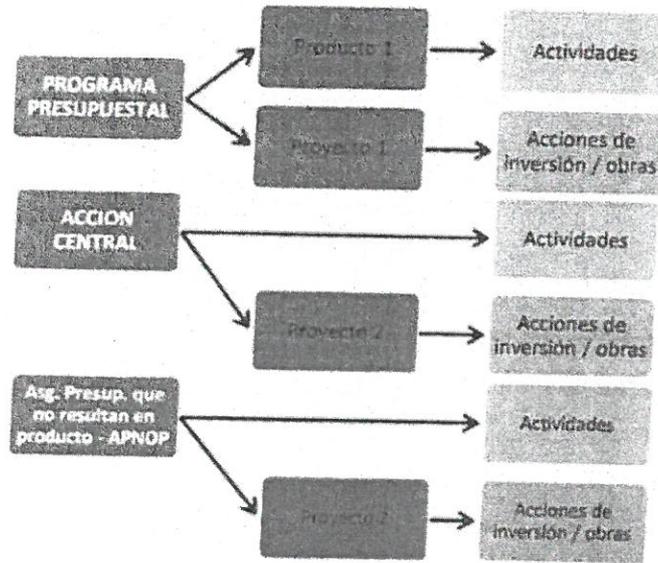


establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas

- ❖ **Formulación del Plan Operativo Institucional.-** Debe entenderse como el proceso que permite adecuar y articular las actividades operativas programadas por las unidades orgánicas y dependencias conformantes del Gobierno Regional de Ancash, para el logro de los objetivos generales; tomando en consideración las metas institucionales y sus correspondientes indicadores, establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y normatividad legal vigente.
- ❖ **Objetivo:** Propósito al cual se orienta los esfuerzos y recursos para dar cumplimiento a la visión y misión de la Entidad. Los objetivos nos ayudan a definir nuestras intenciones y los cambios que vamos a generar en un periodo de tiempo. Nos orientan a las actividades operativas y les dan sentido.
- ❖ **Estrategia:** Conjunto de reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento, son las directrices que ayudan a elegir las acciones adecuadas para alcanzar las metas de la organización; consiste entonces en adoptar una visión amplia para enfocar las funciones que se deben cumplir, analizando las fortalezas y debilidades propias y los problemas que se deben enfrentar.
- ❖ **Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).-** Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobierno Regionales y Gobierno Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo.
- ❖ **Actividad Presupuestal.-** Categoría presupuestaria básica que reúne acciones que concurren en la operatividad y mantenimiento de los servicios públicos o administrativos existentes. Representa la producción de los bienes y servicios que la entidad pública lleva a cabo de acuerdo con sus competencias, dentro de los procesos y tecnologías vigentes. Es permanente y continua en el tiempo. Responde a objetivos que pueden ser medidos cualitativa o cuantitativamente, a través de sus componentes y metas
- ❖ **Acción Estratégica.-** Conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permiten articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.
- ❖ **Categoría Presupuestaria.-** Es un criterio de clasificación del gasto presupuestal. Las categorías presupuestarias, como parte de la estructura programática son: Programa Presupuestal, Acción Central y Asignación Presupuestaria que No



Resultan en Producto (APNOP). Estas categorías se definen y se ubican en la estructura programática, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



❖ **Programa Presupuestal.-** En Concordancia con lo señalado por el numeral 79.3 del artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entiende por Programa Presupuestal a la categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública. Elementos que comprende el Programa Presupuestal:

- a) **Producto:** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objeto de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previsto.
- b) **Acciones Comunes:** Son los gastos administrativos de carácter exclusivo del PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos.
- c) **Proyecto.-** Conjunto de intervenciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (Metas Presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción del Gobierno. Representa la creación, ampliación, mejora, modernización y/o recuperación de la capacidad de producción de bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizada por la entidad pública. Luego de su culminación generalmente se integra o da origen a una Actividad.
- d) **Actividad.-** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras





actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.

**e) Indicador.-** Parámetro de evaluación cuantitativa o cualitativa, cuya finalidad es brindar información acerca del grado de cumplimiento de un objetivo o meta. Al medir el progreso hacia el logro de estas metas, funciona como una "señal de alerta" que muestra si se está trabajando en la senda correcta de acuerdo con los resultados planificados. En este sentido, sirve para detectar posibles desvíos y corregirlos. Entre los tipos de indicadores, resaltan los indicadores de resultado intermedio, final y de producto, que en conjunto permiten medir la evolución del desempeño de la Institución.

**i. Indicadores de Resultado Intermedio:** Son cambios en el comportamiento que se espera alcanzar en el corto plazo, una vez recibidos los bienes o servicios; se encuentran asociados a los objetivos.

**ii. Indicadores de Resultado Final (Impacto):** Miden los resultados a largo plazo, los cambios en las condiciones de vida; se encuentran asociados a los objetivos estratégicos; por ejemplo: Nivel de nutrición-desnutrición, Nivel de competencias e ingresos laborales, Tasa muerte por accidentes en las carreteras, Tasa de crecimiento de las exportaciones. Su logro depende casi siempre del accionar de más de una institución.

**iii. Indicadores de Producto:** En el POI se encuentran asociados a las actividades operativas, muestra los bienes y servicios de manera cuantitativa producidos y provistos por la institución. Es el resultado de una combinación específica de insumos por lo cual dichos productos están directamente relacionados con ellos. Por ejemplo: número de vacunaciones realizadas, número de viviendas construidas, número de inspecciones, etc.; no da cuenta del logro de los objetivos o de los recursos invertidos en la generación de dichos productos.

**f) Meta.-** Es el valor numérico proyectado de los indicadores.

❖ **Acciones Centrales.-** Categoría que comprende a las actividades orientadas a la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad, que contribuyen de manera transversal e indivisible al logro de los resultados de los PP (a los que se encuentre articulada la entidad) y de otras actividades de la entidad que no conforman los PP. Aquellas Unidades Ejecutoras vinculadas a un Resultado Específico, y que por tanto, todas sus acciones correspondan a un PP, no deberán tener Acciones Centrales.

❖ **Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos (APNOP).-** Categoría que comprende las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad, que no resulta en la entrega de un producto de una población determinada. En el marco de la progresividad de la implementación de



los PP, esta categoría también podrá incluir proyectos e intervenciones sobre la población que aún no hayan sido identificadas como parte de un PP.

- ❖ **Centro de Costo.-** Órgano estructurado de una Entidad, denominado como Meta Presupuestaria, dentro de la Estructura Funcional Programática; encargada de realizar la programación del cuadro de necesidades, realizar el requerimiento de bienes y servicios no programados, solicitarla atención de sus necesidades de bienes y/o servicios a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) Módulo de Logística.
- ❖ **Unidad Ejecutora.-** Constituye el nivel descentralizado y operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público. Cuenta con un nivel de desconcentración administrativa que: Determina y Recauda Ingresos; contrae compromisos, devenga gastos y ordena pagos con arreglo a la Legislación aplicable; registra la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informa sobre el avance y/o cumplimiento de metas; recibe y ejecuta desembolsos de operaciones de endeudamiento; y/o se encarga de emitir y/o colocar obligaciones de deuda.

La unidad Ejecutora es la encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directos respecto de los ingresos y egresos que administran.



## VII. MECANICA OPERATIVA

### 7.1 Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional

#### a) CRONOLOGÍA

El proyecto de POI se formula en el año previo al inicio de su ejecución. Se aprueba antes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Cabe señalar que, en función de los resultados del seguimiento del PEI, este podrá ser ajustado o reformulado.

Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Proyecto POI 2017	POI 2017			
	Proyecto POI 2018	POI 2018		

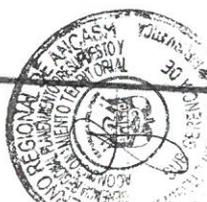
Fuente: Celula





### CRONOGRAMA DE TRABAJO

Plan	Etapas	Equipo Técnico	Comisión	CEPLAN	Órgano Resolutivo	MES 1	MES 2	MES 3
PEI	Inauguración del Desarrollo del Proceso de planeamiento estratégico Fase Institucional	X	X	X				
	Fase Institucional (PEI – POI)							
	1. Misión de la Institución	X		X				
	2. objetivos estratégicos institucionales, Indicadores y Metas	X		X				
	Taller de revisión y ajustes de 1 y 2	X						
	3. acciones estratégicas institucionales	X						
	4. Identificación de la ruta estratégica Institucional	X		X				
	Taller de revisión y ajustes de 3 y 4	X						
	Redacción del PEI	X						
	Validación del PEI	X		X				
POI	Emisión de Informe Técnico		X					
	Aprobación del PEI							
	5. Vinculación con el Presupuesto Público			X				
	6. Identificación de actividades del POI	X			X			
	Taller de revisión y ajustes de 5 y 6	X						
	Redacción del POI	X						
POI	Validación del POI	X		X				
	Aprobación del POI		X					



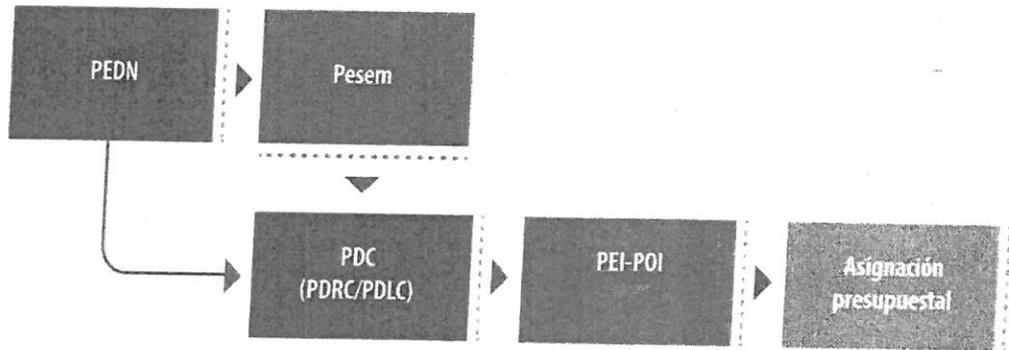
**b) ANTEPROYECTO**

**1. Articulación Estratégica**

Para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) se deberá identificar las actividades a desarrollar para contribuir al logro de los objetivos estratégicos regionales e institucionales, los mismos que se encuentran considerados en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Luego se deberá valorizar esas actividades en base a los insumos requeridos y que finalmente llegarán a articularse con la asignación presupuestal.

La articulación del planeamiento estratégico con el presupuesto se materializa en la siguiente cadena de planes estratégicos: PEDN – Pesem-PDRC-PEI-POI-Asignación Presupuestal.



Fuente: Ceplan

En la siguiente matriz se deberá desarrollar las actividades operativas y en el Cuadro de Valorización de actividades se identificarán las tareas asociadas a las actividades operativas, antes del registro en línea.



# MATRIZ DE REPORTE DEL POI

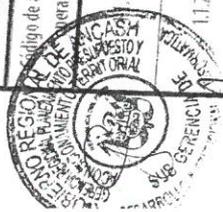
Unidad Responsable		Año		Programación de las actividades operativas																	
Objetivo estratégico institucional	Código	Descripción	Indicador	Meta	Unidad de Medida	Indicador	Responsable	Metas	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta anual
									Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3	Indicador 4	Indicador 5	Indicador 6	Valor de referencia (S/.)						
PEI	01	Objetivo estratégica 1																			
	01	Acciones estratégicas institucionales																			
		Proyecto																			
		Código de actividad operativa																			
		1.1.1	Actividad operativa																		
		1.1.2	Actividad 1																		
	1.1.3	Actividad 2																			
	1.1.4	Actividad 3																			
	1.1.5	Actividad 4																			
	1.1.6	Actividad 5																			
		Actividad 6																			



### CUADRO DE VALORIZACION DE ACTIVIDADES

Para valorizar las actividades los órganos correspondientes deben recabar, evaluar y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos correspondientes. Esto se facilita identificando las tareas asociadas correspondientes a las actividades operativas y los insumos (bienes y servicios requeridos) necesarios para ejecutarlas, correctamente definidos y dimensionados de forma que facilite su clasificación así como por el OEC (clasificador de gasto y precio unitario).

Objetivo estratégico institucional		Acciones estratégicas institucionales		Código de actividad operativa		Nombre de tarea	Código de ítem	Ítem / Descripción	Unidad de uso	Precio unitario (S/.)	Clasificador de gasto	Programación	Meta anual											
Código	01	Código	01	Código de tarea	1.1.1.1								1.1.2.1	1.1.3.1	1.1.4.1	1.1.5.1	1.1.6.1	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Objetivo estratégico institucional													Objetivo estratégico 1											
Acciones estratégicas institucionales													Acción estratégica 1											
Código de actividad operativa													Programación											
1.1.1.1													Física											
1.1.2.1													Valor de referencia (S/.)											
1.1.3.1													Física											
1.1.4.1													Valor de referencia (S/.)											
1.1.5.1													Física											
1.1.6.1													Valor de referencia (S/.)											
1.1.6.1													Física											
1.1.6.1													Valor de referencia (S/.)											





## 2. Registro en Línea

Los Responsables Técnicos registrarán sus actividades y/o proyectos requeridos en el **aplicativo informático** de Formulación del Plan Operativo Institucional, antes que el sistema cierre. Asimismo, deberán de articularse con sus unidades de abastecimiento para que estas puedan suministrar información en relación a los costos de insumos requeridos en cada una de las tareas y/o actividades propuestas, tratando de estandarizar costos.

## 3. Remisión de Propuestas Validadas

Los Responsables Directivos deberán validar y autorizar el envío de la información elaborada por sus Responsables Técnicos a fin de que la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial revise la propuesta de Anteproyecto.

## 4. Revisión de Anteproyecto y Generación de Observaciones

La Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, revisará los anteproyectos presentados y validará las mismas. En caso se generen observaciones, informarán de manera inmediata al responsable directivo y técnico de la Unidad Orgánica para que pueda subsanarlo, **en un plazo de tres (03) días**.

## 5. Levantamiento de Observaciones

Los Responsables Directivos en coordinación con los responsables técnicos deberán de **levantar las observaciones en la fecha determinada**. Posterior a esa fecha, se considerará la información registrada como validada y será el Anteproyecto de la Unidad Ejecutora.

## 6. Anteproyecto POI

La Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial consolidará el Anteproyecto POI del Pliego, para luego ser remitido a la GRPPAT para iniciar la siguiente fase.

### c) PROYECTO

#### 1. Articulación Presupuestal

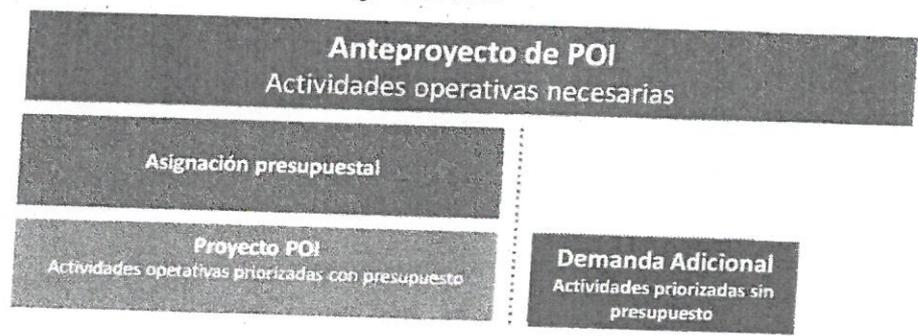
Se realizará el **ajuste correspondiente de actividades, metas físicas y/o financieras** siendo valorizado de acuerdo al **"techo presupuestal"** en aquellas actividades priorizadas. Las actividades operativas que **no alcancen su financiamiento**, automáticamente se registrarán como **demanda adicional**.



Se revisará y priorizará las tareas dentro de cada actividad. Este ajuste no afectará el logro de los objetivos estratégicos institucionales.

**2. Consolidación del Proyecto POI**

Se consolidará la información recabada y ello generará el Proyecto del POI y la Demanda Adicional para el siguiente año.



Fuente: Ceplan

**d) PROPUESTA FINAL Y APROBACIÓN**

**1. Ajuste Presupuestal**

Se realizará el **ajuste presupuestal correspondiente**, luego de ser aprobada la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público. En esta actividad se consolidará el Plan Operativo Institucional 2018.

- a. De tener un crédito presupuestal **mayor al previsto** en el Proyecto POI 2018, se incorporan las actividades operativas y proyectos priorizados que quedaron sin presupuesto.
- b. De tener un crédito presupuestal **menor al previsto** en el Proyecto POI 2018, se ajustan las actividades operativas y proyectos de acuerdo a los criterios previamente establecidos.

**2. Aprobación del POI**

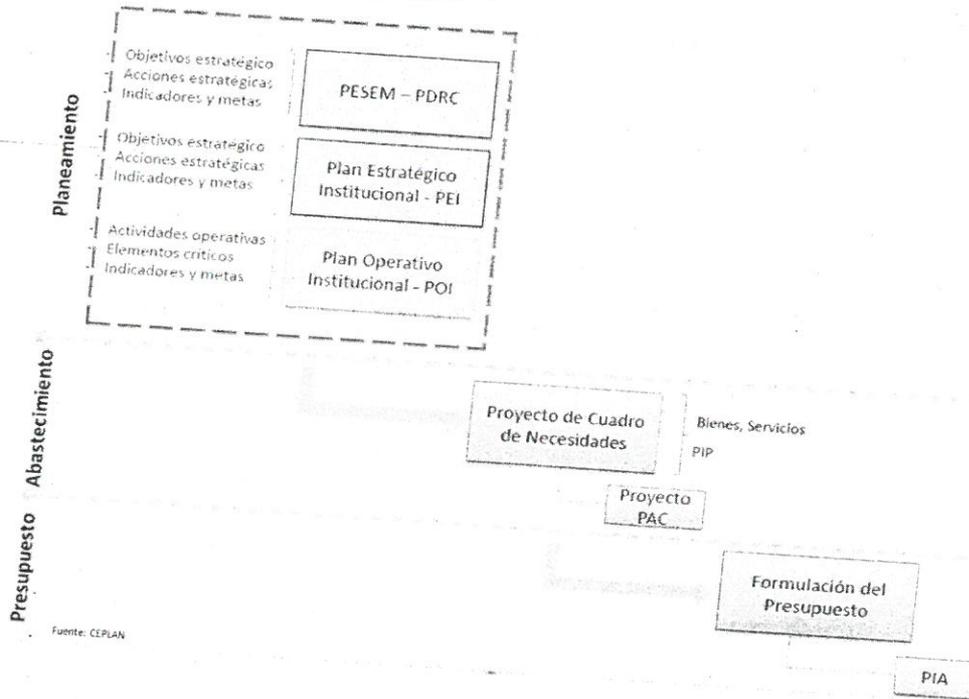
Se realizará el trámite respectivo ante las instancias correspondientes para la aprobación del POI por el órgano resolutorio del Pliego (Resolución Ejecutiva Regional), y de estricta y obligatoria aplicación por parte de la unidad orgánica, órgano desconcentrado o dependencia del Gobierno Regional de Ancash.

En caso de producirse problemas en la aplicación o interpretación del Plan Operativo Institucional, deberá solicitarse a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, efectúe la revisión y análisis.



correspondiente a efecto de adoptar las medidas correctivas del caso.

**e) ARTICULACIÓN DE SISTEMAS**



**f) CRONOGRAMA**

La formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2018, se efectuara, según el siguiente cronograma:

Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017	2017
ANTEPROYECTO POI 2018								
PROYECTO POI 2018								
PROPUESTA FINAL Y APROBACIÓN POI 2018								

**7.2 Evaluación del Plan Operativo Institucional**

La evaluación del POI se realizará a nivel presupuestal y a nivel operativo (de las actividades presupuestales y operativas que ha programado el Centro de Costo), cuando la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial así lo establezca:

**a) Evaluación de la Actividad Presupuestal.-** Se deberá registrar el avance físico al



periodo en evaluación. De ser necesario se registrarán también las limitaciones encontradas y las medidas de corrección sugeridas que se deberán implementar.

- b) Evaluación de las Actividades Operativas.-** Se deberá registrar el avance físico al periodo en evaluación. De ser necesario se registrarán también las limitaciones encontradas y las medidas de corrección sugeridas que se deberán implementar.

Culminado el año Fiscal la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, presentara un informe consolidado de los resultados de la evaluación del POI de las diferentes unidades orgánicas, dependencias y órganos desconcentrados; para conocimiento de la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ancash y para la implementación de las acciones correctivas pertinentes, a ser consideradas el año siguiente.

### 7.3 Reprogramación del Plan Operativo Institucional

La reprogramación del POI se realizará a nivel presupuestal y a nivel operativo (de las actividades presupuestales y operativas que ha programado el Centro de Costo), cuando la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial así lo establezca:

- a) Reprogramación a nivel de Actividad Presupuestal.-** Se deberá registrar la reprogramación del periodo en evaluación. De ser necesario se registrarán también las limitaciones encontradas y las medidas de corrección sugeridas que se deberán implementar.
- b) Evaluación a nivel de Actividad Operativa.-** Se deberá registrar la reprogramación del periodo en evaluación. De ser necesario se registrarán también las limitaciones encontradas y las medidas de corrección sugeridas que se deberán implementar.

La actualización o Modificación del POI serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución Ejecutiva Regional.

## VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA:** El proceso metodológico para la formulación, evaluación y reprogramación del POI 2018, se describe paso a paso en el Manual de Usuario del Aplicativo CEPLAN V1 y en los Anexos que conforman la presente Directiva.

**SEGUNDA:** Incurrirán en Falta Administrativa, los responsables de las unidades y/o





dependencias que incumplan con lo dispuesto en la presente Directiva, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás disposiciones complementarias vigentes; aplicándose las sanciones que por la gravedad de la falta, determine la Comisión Permanente y Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.

**TERCERA:** Constituyen también faltas administrativas la presentación del Proyecto del POI con información faltante, con información que no se ajusta a la presente Directiva, presentación incompleta, demora en el levantamiento de las observaciones, cambio periódico de los responsables de la formulación y evaluación, inasistencias o tardanzas a las reuniones programadas en relación al POI, entre otros.

**CUARTA:** En cumplimiento de la ley de Transparencia y acceso de la Información Pública, el POI aprobado será publicado en el portal del Gobierno Regional de Ancash.

**QUINTA:** Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash; quedando sin efecto las normas y disposiciones administrativas que se opongan o contradigan la presente Directiva.

## IX. ANEXOS

- Anexo N° 01. Mecánica Operativa
- Anexo N° 02. Vinculación con el Presupuesto
- Anexo N° 03. Aprobación del Plan Operativo Institucional
- Anexo N° 04. Aplicativo CEPLAN V1
- Anexo N° 05. Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales del Gobierno Regional de Ancash
- Anexo N° 06. Evaluación del POI
- Anexo N° 07. Reprogramación del POI

Huaraz, Marzo de 2017



**ANEXO N° 01**

**MECANICA OPERATIVA**

**1. ARTICULACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

- Revisión de objetivos y articulación de actividades con el PEI
- Identificación de los programas presupuestarios con articulación territorial
- Priorización de actividades operativas,

**2. FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**

Registro de actividades y proyectos en los formatos correspondientes.

**5. PROPUESTA FINAL DEL POI Y APROBACIÓN**

• Luego de la promulgación de la Ley Anual de Presupuesto. Se actualizan los cuadros de necesidades al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y se genera el proyecto del POI

**4. PROYECTO DEL POI.**

- Ajuste del POI POI con la asignación de recursos (MEF)
- Se relacionan las actividades propuestas con las metas presupuestarias.
- Se actualiza el registro de los bienes y servicios asociado a tareas y actividades (cuadro de necesidades),

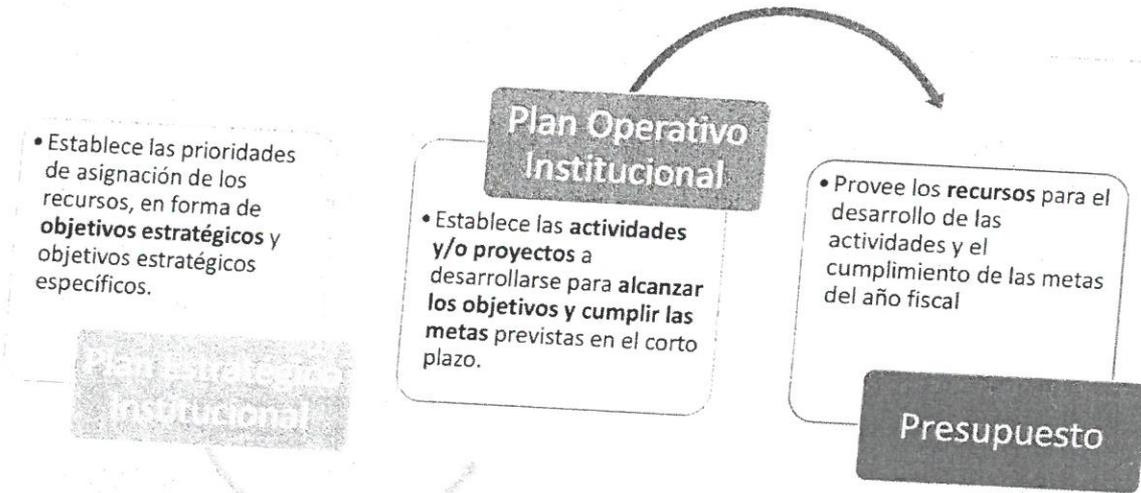
**3. ANTEPROYECTO DEL POI**

• La propuesta inicial será presentada a la GRPPAT en el mes de marzo del año anterior al ejercicio fiscal para estimar la demanda presupuestal total



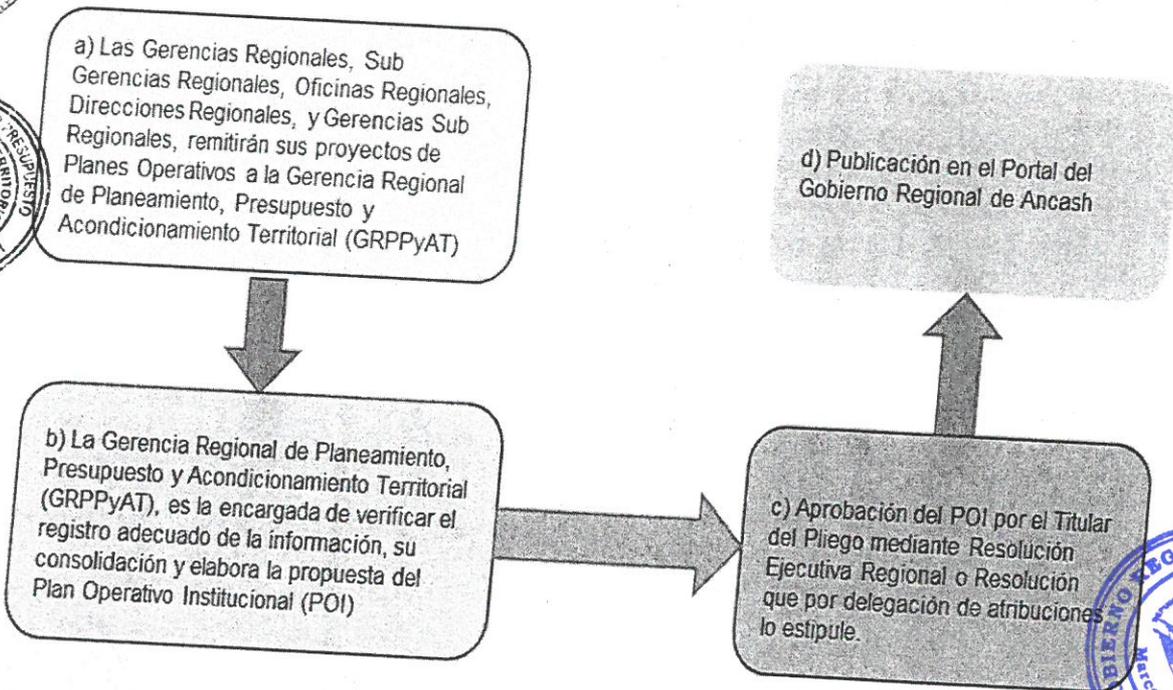
**ANEXO N° 02**

**VINCULACION CON EL PRESUPUESTO**



**ANEXO N° 03**

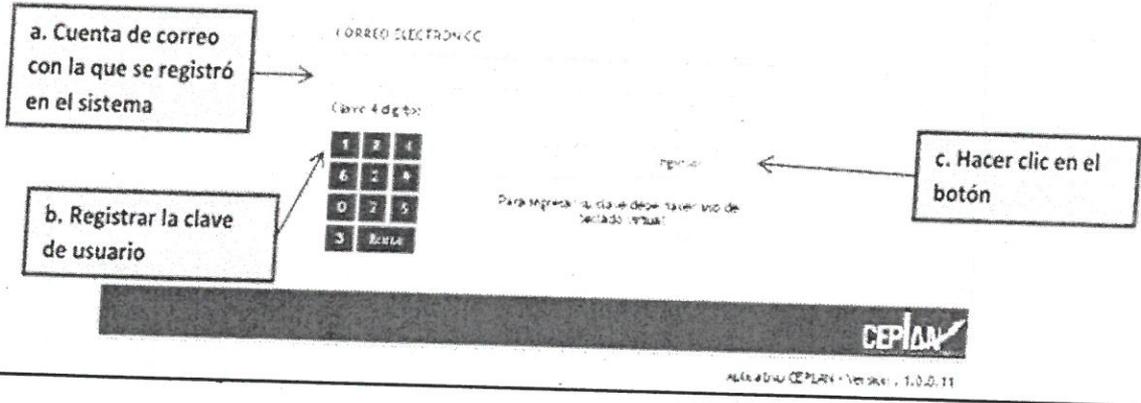
**APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**



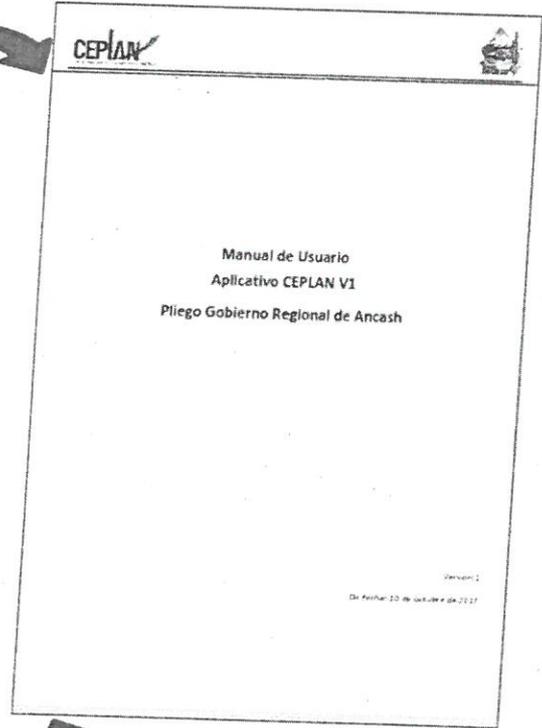
**ANEXO N° 04**

**APLICATIVO CEPLAN**

PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO  
2010



Para poder ingresar el POI en el Aplicativo CEPLAN V1, se cuenta con un Manual de Usuario el mismo que se encuentra en la Página Web del Gobierno Regional de Ancash, en donde se orienta los pasos a seguir para el registro de actividades del POI de una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ancash.





ANEXO N° 05

MATRIZ DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Código OEI	Objetivo Estratégico Institucional	Código AEI	Acción Estratégica Institucional
OEI.01	Reducir las condiciones de pobreza extrema en las poblaciones vulnerables	AEI.01.01	Apoyo social oportuno a la población vulnerable
OEI.02	Reducir la desigualdad social en las poblaciones vulnerables	AEI.02.01	Asistencia Técnica en temas sociales focalizada en personas vulnerables
OEI.03	Reducir las brechas de género en la región Ancash	AEI.03.01	Asistencia Técnica en prevención y atención a la violencia física contra la mujer de manera oportuna en la Región Ancash
OEI.04	Mejorar la atención integral de salud en la población de Ancash	AEI.04.01	Atención nutricional y recuperación oportuna para reducir la desnutrición crónica en niños menores de cinco años.
		AEI.04.02	Prevención y control de las enfermedades transmisibles de mayor incidencia de forma oportuna a favor de la población de Ancash
		AEI.04.03	Atención para reducir la mortalidad materno neonatal de forma oportuna a favor del binomio madre niño
		AEI.04.04	Prevención y control de las enfermedades no transmisibles de mayor incidencia de forma oportuna a favor de la población de Ancash
		AEI.04.05	Servicios de salud con capacidad resolutive y operativa de los establecimientos de salud según categorización
		AEI.04.06	Acceso al aseguramiento público de forma permanente a favor de la población
		AEI.04.07	Gestión del entorno ambiental en forma concertada para la población de Ancash
		AEI.04.08	Sistema de Vigilancia Epidemiológica e Información Estadística oportuna para toma de decisiones de autoridades
		AEI.04.09	Atención ante emergencias, urgencias y desastres de forma inmediata a la población vulnerable
OEI.05	Mejorar los servicios educativos en la región Ancash	AEI.05.01	Fortalecimiento de capacidades en forma permanente a los docentes.
		AEI.05.02	Material educativo distribuidos oportunamente a los estudiantes
		AEI.05.03	Programa de sensibilización permanente en temas de violencia familiar orientados a padres de familia
		AEI.05.04	Acondicionamiento de infraestructura educativa oportuna para los estudiantes





Código OEI	Objetivo Estratégico Institucional	Código AEI	Acción Estratégica Institucional
OEI.06	Incrementar la competitividad de las actividades económicas de la Región Ancash	AEI.06.01	Asistencia técnica a las cadenas productivas de forma permanente a favor de los productores organizados
		AEI.06.02	Asistencia Técnica a los prestadores de servicios turísticos
		AEI.06.03	Asistencia Técnica para acceso a mercados de la MYPEs
		AEI.06.04	Título de propiedad individual saneados a favor de los beneficiarios.
		AEI.06.05	Asistencia técnica empresarial focalizada a los actores económicos de la región Ancash
		AEI.06.06	Apoyo integral a la reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte
OEI.07	Fortalecer la gestión de riesgo de desastres en la Región Ancash	AEI.07.01	Apoyo técnico en implementación de planes de prevención de riesgos de desastres permanente a Gobiernos Locales
OEI.08	Promover el manejo sostenible de los recursos naturales de la Región Ancash	AEI.08.01	Programa de adaptación al cambio climático de manera integral orientado a las instituciones públicas y privadas
		AEI.08.02	Asistencia técnica en temas ambientales de manera focalizada a los gobiernos locales.
		AEI.08.03	Ejecutar el PIP "Instalación de especies nativas forestales, para la provisión de servicios ambientales en los centros poblados de Machac, Chichucancha, I Putcor en el distrito y provincia de Huari"
		AEI.08.04	Asistencia técnica en manejo de los recursos naturales entregados de manera oportuna a los beneficiarios.
OEI.09	Fortalecer la seguridad ciudadana en la Región Ancash	AEI.09.01	Programas de prevención en seguridad ciudadana permanente en la región Ancash
OEI.10	Mejorar la calidad de la gestión pública en el gobierno Regional de Ancash	AEI.10.01	Fortalecer la Gestión Institucional





ANEXO N° 06

EVALUACIÓN DEL POI

Registro POI  
Evaluación  
Reprogramación  
Reportes  
Menú Principal

Actividad Presupuestal  
Actividad Operativa

OPERATIVA

REGISTRAR Salir

Act. Dpe. ID	Denominación	Demanda Física	Demanda Financiera	Programación ID
17A000043921	GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES	24.00	24000.00	17PR000077206 Select

Evaluación de la Actividad Presupuestal

BANDEJA DE ACTIVIDAD PRESUPUESTAL

EVALUACIÓN

Nro. POI	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ESTADO
201703422 0040	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL	3000524	PRODUCTORES CON CAPACIDAD DISPONIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE RESTRICCIONES FITOSANITARIAS DE LOS MERCADOS DE DESTINO 5003090 GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES	NO EVALUADO <input type="button" value="Elegir"/>

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL

EVALUACIÓN

NRO. REGISTRO POI: 201703422

CENTRO COSTO RESP: 02.08.03 - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CENTRO DE COSTO: 02.04.03.04 - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

DEJETIVO ESTRATEGICO: 02.04 - ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA REGION ANCASH

ACCION ESTRATEGICA: 02.04.01 - APOYO TECNICO INTEGRAL A PRODUCTORES AGRICOLAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0040 - MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL

PROD/PROY/ACT/AC: 000524 - PRODUCTORES CON CAPACIDAD DISPONIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE RESTRICCIONES FITOSANITARIAS DE LOS MERCADOS DE DESTINO

FUNCION: 5003090 - GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES

DIVISION:

GRUPO FUNCIONAL:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:

NOTA:

PROGRAMACION FINANCIERA		PROGRAMACION FISICA		EVALUACION FISICA	
FUENTE FINAN.	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD MEDIDA
GENERICA GASTO	TOTAL GASTO	ES ACUMULATIVO	ES ACUMULATIVO	ES ACUMULATIVO	ES ACUMULATIVO
PERIODO01 2,000.00		PERIODO01 0.00		PERIODO01 0.00	
PERIODO02 2,000.00		PERIODO02 0.00		PERIODO02 0.00	
PERIODO03 2,000.00		PERIODO03 0.00		PERIODO03 0.00	
PERIODO04 2,000.00		PERIODO04 0.00		PERIODO04 0.00	
PERIODO05 2,000.00		PERIODO05 0.00		PERIODO05 0.00	
PERIODO06 2,000.00		PERIODO06 0.00		PERIODO06 0.00	
PERIODO07 2,000.00		PERIODO07 0.00		PERIODO07 0.00	
PERIODO08 2,000.00		PERIODO08 0.00		PERIODO08 0.00	
PERIODO09 2,000.00		PERIODO09 0.00		PERIODO09 0.00	
PERIODO10 2,000.00		PERIODO10 0.00		PERIODO10 0.00	
PERIODO11 2,000.00		PERIODO11 0.00		PERIODO11 0.00	
PERIODO12 2,000.00		PERIODO12 0.00		PERIODO12 0.00	
TOTAL 24,000.00		TOTAL 0.00		TOTAL 0.00	

OBSERVACIONES  
LIMITACIONES  
MEDIDAS CORRECCION



### Evaluación de la Actividad Operativa

BANDEJA DE ACTIVIDAD OPERATIVA				EVALUACIÓN			
Nro. POI	CATEGORIA PRESU.	PRODUCTO/PROYECTO	ACT. PRESUPUESTAL	ACT. OPERATIVA	ESTADO		
2017033422	0640	3000526 PRODUCTORES CON CAPACIDAD DISPONIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE RESTRICCIONES FITOSANITARIAS DE LOS MERCADOS DE DESTINO	5003090	17A0000043921	GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES	NO EVALUADO	<input checked="" type="checkbox"/> <b>ELERU</b>

ACTIVIDAD OPERATIVA		EVALUACIÓN		
NRO REGISTRO POI	<u>2017033422</u>			
OBJETIVO ESTRATEGICO	<u>PEL04 - ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA REGION ANCASH</u>			
ACCION ESTRATEGICA	<u>AEI04.01 - APOYO TECNICO INTEGRAL A PRODUCTORES AGRICOLAS</u>			
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	<u>5003090 - GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES</u>			
ACTIVIDAD OPERATIVA	<u>17A0000043921 - GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES</u>			
UNIDAD MEDIDA	<u>410 - ACCION</u>	✓ ES ACUMULATIVO		
PROGRAMACION POI		REPROGRAMACION		EVALUACION FISICA
	FISICO FINANCIERO		FISICO FINANCIERO	FISICO
PERIODO1	2.00 2,000.00	PERIODO1	0.00 0.00	PERIODO1 0.00
PERIODO2	2.00 2,000.00	PERIODO2	0.00 0.00	PERIODO2 0.00
PERIODO3	2.00 2,000.00	PERIODO3	0.00 0.00	PERIODO3 0.00
PERIODO4	2.00 2,000.00	PERIODO4	0.00 0.00	PERIODO4 0.00
PERIODO5	2.00 2,000.00	PERIODO5	0.00 0.00	PERIODO5 0.00
PERIODO6	2.00 2,000.00	PERIODO6	0.00 0.00	PERIODO6 0.00
PERIODO7	2.00 2,000.00	PERIODO7	0.00 0.00	PERIODO7 0.00
PERIODO8	2.00 2,000.00	PERIODO8	0.00 0.00	PERIODO8 0.00
PERIODO9	2.00 2,000.00	PERIODO9	0.00 0.00	PERIODO9 0.00
PERIODO10	2.00 2,000.00	PERIODO10	0.00 0.00	PERIODO10 0.00
PERIODO11	2.00 2,000.00	PERIODO11	0.00 0.00	PERIODO11 0.00
PERIODO12	2.00 2,000.00	PERIODO12	0.00 0.00	PERIODO12 0.00
TOTAL	24.00 24,000.00	TOTAL	0.00 0.00	TOTAL 0.00
OBSERVACIONES				
LIMITACIONES				
MEDIDAS DE CORRECCION				





ANEXO N° 07

REPROGRAMACIÓN DEL POI

Registro POI  
Evaluación  
Reprogramación  
Reportes  
Menu Principal

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Actividad Presupuestal  
Actividad Operativa

CENTRO DE COSTO  
OBJETIVO ESTRATEGICO  
ACCION ESTRATEGICA

REGISTRAR

APLICATIVO

Reprogramación a nivel de Actividad Presupuestal

BANDEJA DE ACTIVIDAD PRESUPUESTAL

REPROGRAMACIÓN

Nro. POI	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ESTADO
2017033422 0040	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL	3000526	PRODUCTORES CON CAPACIDAD DISPONIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE RESTRICCIONES FITOSANITARIAS DE LOS MERCADOS DE DESTINO	GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES NO MODIFICADO

Registrar

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL

REPROGRAMACIÓN

NRO. REGISTRO POI: 2017033422

CENTRO COSTO RESP.: 02.00100 - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CENTRO DE COSTO: 02.00100.04 - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

OBJETIVO ESTRATEGICO: 02.04 - ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA REGION ANCASH

ACCION ESTRATEGICA: 02.04.01 - APOYO TECNICO INTERIOR A PRODUCTORES AGRICOLAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0040 - MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL

PROY. ACTIVAC: 00022 - PRODUCTORES CON CAPACIDAD DISPONIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE RESTRICCIONES FITOSANITARIAS DE LOS MERCADOS DE DESTINO

FUNCION: 0003090 - GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES

DIVISION: 0003090 - GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES

GRUPO FUNCIONAL: 0003090 - GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 0003090 - GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES

NOTA:

PROGRAMACION FINANCIERA

FUENTE FINAN.	TOTAL VALOR DE FINANC.	UNIDAD MEDIDA	PROGRAMACION FISICA
GENERICA GASTO	TOTAL GNERICA GASTO	ES ACUMULATIVO	NO UNIDADES AGRICOLAS
PERIODO1	2,000.00		
PERIODO2	2,000.00		
PERIODO3	2,000.00		
PERIODO4	2,000.00		
PERIODO5	2,000.00		
PERIODO6	2,000.00		
PERIODO7	2,000.00		
PERIODO8	2,000.00		
PERIODO9	2,000.00		
PERIODO10	2,000.00		
PERIODO11	2,000.00		
PERIODO12	2,000.00		
TOTAL	24,000.00		TOTAL 0.00

REPROGRAMACION FISICA

UNIDAD MEDIDA	ESTO UNIDADES AGRICOLAS
ES ACUMULATIVO	
TOTAL	0.00



### Reprogramación a nivel de Actividad Operativa

BANDEJA DE ACTIVIDAD OPERACIONAL				REPROGRAMACIÓN		
Nro. POI	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD OPERATIVA	ESTADO	
2017033422	0040	3000526 PRODUCTORES CON CAPACIDAD DISPONIBLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE RESTRICCIONES FITOSANITARIAS DE LOS MERCADOS DE DESTINO	5003090	17A0000043921	GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES	NO MODIFICADO <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Ejec</span>
2017033394	0040	3000380 PRODUCTORES AGRICOLAS CON MEJOR PRESENCIA DE PLAGAS PRIORIZADAS	5000189	17A0000043887	CONTROL Y/O ERRADICACION DE PLAGAS PRIORIZADAS	NO MODIFICADO <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Ejec</span>

ACTIVIDAD OPERACIONAL		REPROGRAMACIÓN			
NRO REGISTRO POI	<b>2017033422</b>				
OBJETIVO ESTRATEGICO	<b>OB.04 - ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DE LA REGION ANCASH</b>				
ACCION ESTRATEGICA	<b>AE.04.01 - APOYO TECNICO INTEGRAL A PRODUCTORES AGRICOLAS</b>				
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	<b>5003090 - GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES</b>				
ACTIVIDAD OPERACIONAL	<b>17A0000043921 - GESTION DE ACCESO DE NUEVOS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES</b>				
UNIDAD MEDIDA	<b>410 - ACCION</b>	✓ ES ACUMULADO			
PROGRAMACION POI		REPROGRAMADO		EVALUACION FISICA	
	FISICO FINANCIERO	FISICO	FINANCIERO	FISICO FINANCIERO	
PERIODO1	2.00 2,000.00	PERIODO1	2.00 2,000.00	PERIODO1	0.00 0.00
PERIODO2	2.00 2,000.00	PERIODO2	2.00 2,000.00	PERIODO2	0.00 0.00
PERIODO3	2.00 2,000.00	PERIODO3	2.00 2,000.00	PERIODO3	0.00 0.00
PERIODO4	2.00 2,000.00	PERIODO4	2.00 2,000.00	PERIODO4	0.00 0.00
PERIODO5	2.00 2,000.00	PERIODO5	2.00 2,000.00	PERIODO5	0.00 0.00
PERIODO6	2.00 2,000.00	PERIODO6	2.00 2,000.00	PERIODO6	0.00 0.00
PERIODO7	2.00 2,000.00	PERIODO7	2.00 2,000.00	PERIODO7	0.00 0.00
PERIODO8	2.00 2,000.00	PERIODO8	2.00 2,000.00	PERIODO8	0.00 0.00
PERIODO9	2.00 2,000.00	PERIODO9	2.00 2,000.00	PERIODO9	0.00 0.00
PERIODO10	2.00 2,000.00	PERIODO10	2.00 2,000.00	PERIODO10	0.00 0.00
PERIODO11	2.00 2,000.00	PERIODO11	2.00 2,000.00	PERIODO11	0.00 0.00
PERIODO12	2.00 2,000.00	PERIODO12	2.00 2,000.00	PERIODO12	0.00 0.00
TOTAL	24.00 24,000.00	TOTAL	24.00 24,000.00	TOTAL	0.00 0.00
OBSERVACIONES					

